



INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA DICTAR LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Referencia: egr
Asunto: Exp. 23/2019 SV SDA

Vista la documentación que obra en el expediente tramitado en el Servicio de Compras y Suministros en relación con el seguimiento y ejecución de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**, se presenta el siguiente INFORME-PROPUESTA de resolución:

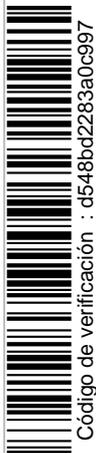
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La contratación de referencia tiene por objeto la adquisición, mediante un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con lo establecido en los arts. 223 y ss LCSP, de servicios de uso corriente relacionados en todo caso con la gestión, mediación, organización y asistencia en los viajes y las actividades protocolarias, de representación y de promoción turística organizadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, durante un período de dos años prorrogable por un máximo de dos años más, y teniendo en cuenta factores de carácter social y medioambiental.

SEGUNDO: El expediente tramitado en el Servicio de Compras y Suministros para la contratación de estos servicios fue aprobado por resolución de 8 de febrero de 2020, y ha previsto que durante la vigencia del sistema dinámico de adquisición serán admitidos todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección establecidos sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles.

TERCERO: Hasta la fecha se han admitido a las siguientes empresas:

EMPRESA	CATEGORÍA
MACHACO CATERING	Hostelería y restauración
DION EVENTOS SL	Agencia de viajes Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos
TRAVEL AGENCIA	Agencia de viajes Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de ventos
VIAJES BADAJOZ	Agencia de viajes
EL CORTE INGLÉS	Agencia de viajes Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos



Código de verificación : d548bd2283a0c997



Código de verificación : d548bd2283a0c997

AVORIS RETAIL DIVISION SL	Agencia de viajes
ELISA CRUZ PAREJO	Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos
DURAN BUS LS	Transporte de viajeros
GLOBALEX	Servicios auxiliares Organización de eventos
FORMANORTEX SL	Servicios auxiliares Organización de eventos
AIRE DE TOROS	Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos
PAIPERTHINK SLU	Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos
HACIENDO KILÓMETROS Y VISITAS SL	Agencia de viajes Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos
PATRICIA DEL AMO LÓPEZ	Servicios auxiliares Organización de eventos
CRISTINA PÉREZ-SALA FAILDE	Servicios auxiliares Organización de eventos
TOC TOC EVENTOS	Agencia de viajes Hostelería y restauración Transporte de viajeros Servicios auxiliares Organización de eventos

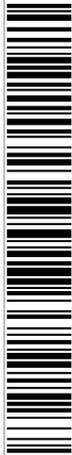
CUARTO: Según dispone el art. 100.3 LCSP "con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación", y tampoco resulta necesario la incorporación al expediente del correspondiente certificado de retención de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de esta contratación.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prescribe en su art. 29.2, que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir.

Al amparo de este precepto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación regula una duración del contrato de dos años con posibilidad de prórroga por dos años más, debiendo en su caso acordarse por el órgano de contratación, y siendo obligatoria para los empresarios incorporados al sistema, sin perjuicio de su decisión de participar o no en las licitaciones que se promuevan a partir del momento en que se dicte.



Código de verificación : d548bd2283a0c997

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d548bd2283a0c997>

SEGUNDO: El art. 97 del RGLCAP regula el procedimiento a seguir para la resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos. En concreto, dispone este artículo, que se tramitarán mediante expediente contradictorio que comprende las siguientes actuaciones:

- Propuesta de la Administración o petición del contratista.
- Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
- Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

No obstante, la cláusula 27ª del pliego de condiciones ha previsto, en relación con la prórroga del sistema dinámico de adquisición: "En el caso de que se dicte, se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP, si bien el trámite de audiencia al contratista será sustituido en este caso por un período de información pública de quince días naturales que se iniciará con la publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres".

TERCERO: Por su parte, la disposición adicional tercera LCSP ha previsto, como norma específica de contratación pública en las Entidades Locales, que los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacúen por el Secretario; además de exigir, en su punto 8, el informe jurídico preceptivo del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

De los antecedentes y motivos que han sido expuestos se concluye que procede la tramitación del expediente de prórroga de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN** por un período de dos años a partir de su vencimiento, y una vez que se hayan incorporado al expediente los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención.

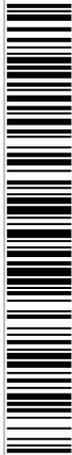
Por lo que se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Visto el expediente tramitado para la adquisición, mediante un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con lo establecido en los arts. 223 y ss LCSP, de servicios de uso corriente relacionados en todo caso con la gestión, mediación, organización y asistencia en los viajes y las actividades protocolarias, de representación y de promoción turística organizadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, durante un período de dos años prorrogable por un máximo de dos años más, y teniendo en cuenta factores de carácter social y medioambiental.

Visto que la duración inicial de esta contratación vence el día 31 de marzo de 2022 y que la cláusula 27ª del pliego de condiciones ha previsto, en relación con la prórroga del sistema dinámico de adquisición:



Código de verificación : d548bd2283a0c997

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d548bd2283a0c997>

"En el caso de que se dicte, se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP, si bien el trámite de audiencia al contratista será sustituido en este caso por un período de información pública de quince días naturales que se iniciará con la publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres".

Visto que el art. 100.3 LCSP dispone que "con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación", y que tampoco resulta necesaria la incorporación al expediente del correspondiente certificado de retención de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de esta contratación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento regulado para declarar la prórroga de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**, por el período máximo previsto en los pliegos, esto es 2 años a partir del día 1 de abril de 2022.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a efectos de conceder a los interesados el preceptivo trámite de audiencia en el seguimiento del expediente iniciado para declarar la prórroga de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN** en los términos que se deducen de la presente resolución.

TERCERO: Recabar los informes jurídico y de fiscalización con carácter previo a la aprobación del expediente, así como cualquier otro que, desde el punto de vista técnico, se considere pertinente.

No obstante, Vd. resolverá lo que estime más oportuno.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA Y DIPUTADA DEL AREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES.